

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente del presente proceso, se encontró que el curador ad litem de los demandados GUILLERMO LEON CAMACHO y AURA TUL TORRES DE CAMACHO presentó contestación de la demanda el 19 de enero de 2022, en la cual propuso excepciones de mérito.

Así mismo, que mediante auto del 28 de febrero de 2022 se fijó fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para los días 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.) y se decretaron pruebas.

No obstante, por un error involuntario se omitió correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

Por lo anterior, resulta imperativo enderezar el procedimiento, motivo por el cual se DEJA SIN EFECTO lo dispuesto en auto de fecha 28 de febrero de 2022 y se ORDENA que por secretaría se corra traslado de la contestación de la demanda por el término de 5 días.

Una vez venza dicho término, se procederá a fijar nuevamente la fecha de la audiencia y se decretarán las pruebas.

Finalmente, se recuerda que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f00c8154b58671d1a6a0fab5d3aa087fdd61fa634eab04f8684035ccda5f87b**

Documento generado en 13/09/2022 05:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>